PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 583 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 08/2017 "A CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CIELO RASO Y CERCADO PERIMETRAL" AD REFERENDUM – ID 336.669.

CIUDAD DEL ESTE, 24 de noviembre de 2.017.-

VISTO: El dictamen de fecha 21 de Noviembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 45/2017 de fecha 20/11/2017, se dio a conocer la Oferta presentada por la firma: ARIA SERVICIOS DE MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO, con RUC N°: 3684715-1.----------

QUE, el dictamen expresa: "…*En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente, del cual no se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*----------

QUE, en el Informe del Comité expresa: "…. Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la **Resolución DNCP N° 1173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 ¨DE CONTRATACIONES PUBLICAS¨**, ….¨*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación…* ***y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla, donde se observa que los precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes.***" ----------

QUE, el dictamen recomienda en su punto **7)** ***Artículo 1°) DECLARAR DESIERTO****, los* ***Lotes 1 y 2****, por no poseer oferta alguna, en virtud al inc. a) Articulo 30 de la Ley 2051/03.* ----------

QUE, el mismo en su ***Artículo 2°)*** del punto **7)** recomienda ***ADJUDICAR*** *a la firma* ***ARIA SERVICIOS DE MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO, RUC: 3684715-1, el Lote 3 por el Monto Total de Gs. 140.575.500 (Ciento cuarenta millones quinientos setenta y cinco mil quinientos) y Lote 4 por el Monto Total de Gs. 116.500.000 (Ciento diez y seis millones quinientos mil),*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia.* ¨----------

QUE, atendiendo al carácter **AD REREFERNDUM,** la firma del contrato estará supeditado a la Aprobación de la Disponibilidad Presupuestaria. ----------

QUE*, por Nota N.D.A.F N°* ***793/2017*** *la Lic. Cinthia Fariña, Administradora, solicita a los Miembros del Consejo la designación del Arq. Ángel González, Jefe de la Sección Obras Civiles, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.* ----------

POR TANTO*, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 6715/17, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 EL,*

BERTHA AVALOS AGUERO
VI C.J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Abg. María del Rocío Cabral
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Lic.
Dpto. Adm. Financiero
VI C.J. Alto Paraná

24/11/17

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DECLARAR DESIERTO, los Lotes 1 y 2, por no poseer oferta alguna, en virtud al inc. a) Articulo 30 de la Ley 2051/03.----------

Artículo 2°ADJUDICAR el a la firma **ARIA SERVICIOS DE MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO, RUC: 3684715-1, el Lote 3 por el Monto Total de Gs. 140.575.500 (Ciento cuarenta millones quinientos setenta y cinco mil quinientos) y Lote 4 por el Monto Total de Gs. 116.500.000 (Ciento diez y seis millones quinientos mil)**, considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia.----------

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 240 - Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones – Maquinarias, Equipos y Herramientas en general.----------

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo, condicionado a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Artículo 5° DESIGNAR, al *Arq. Ángel González, Jefe de la Sección Obras Civiles,* como Administrador del contrato. ----------

Artículo 6° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

BERTHA AVALOS AC
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná